

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 15 de Mayo del 2022

RESOLUCION GERENCIAL N° 000160-2022-GAD/ONPE

VISTOS:

El Memorando N° 001710-2022-GAD/ONPE de la Gerencia de Administración; el Informe N° 001668-2022-SGL-GAD/ONPE de la Sub Gerencia de Logística; el Memorando N° 001686-2022-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001474-2022-SGPR-GPP/ONPE de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Memorando N° 000751-2022-GIEE/ONPE de la Gerencia de Información y Educación Electoral; así como el Memorando N° 000391-2021-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

El numeral 34.2 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipula que *"Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios, así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces"*;

Asimismo, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 citado, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

El reconocimiento de adeudos se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

En el presente caso, se observa de los antecedentes que mediante Memorando de Vistos la Gerencia de Información y Educación Electoral se dirige a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para señalar la necesidad de realizar el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. por publicaciones realizadas el día 31 de diciembre de 2021 (día feriado), solicita priorizar los recursos otorgados para publicaciones oficiales en el Diario El Peruano – 2022, en favor del reconocimiento de deuda por publicaciones oficiales – Funcionamiento 2021, por el monto de S/. 3,925.00 (Tres mil novecientos veinticinco soles con 00/100 soles);

Mediante Informe N° 001668-2022-SGL-GAD/ONPE (Informe Técnico) del 27 de Abril de 2022, la Subgerencia de Logística, en atención a lo señalado en el numeral 3.6 que el procedimiento administrativo de reconocimiento de deuda fue promovido por la EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. mediante Carta N° 40-F1020-EP-2022 del 07 de febrero de 2022, solicitando el pago de las facturas N° F005-101433, F005-101434 y F005-10572 emitidas el 31 de diciembre de 2021; concluyendo que: *"4.1 Por lo expuesto, en opinión de esta Subgerencia, se cumplen las condiciones legales establecidas en el Reglamento para la procedencia de la emisión de la Resolución Gerencial que resuelva reconocer y ordenar el pago, a favor de la EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A., con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal vigente, por la ejecución de las prestaciones objeto de la*



Orden de Servicio N° 0002134-2021, por el monto de S/ 3,924.92 (tres mil novecientos veinticuatro y 92/100 soles)";

Con relación a las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, estas se recogen en los numerales 3.12 y 3.14 del Informe Técnico, se señala que mediante el Memorando N° 000051-2022-GIEE/ONPE de fecha 13 de enero de 2022, la Gerencia de Información y Educación Electoral señala que los hechos descritos en el numeral 3.11 del Informe Técnico, no fueron conocidos por la mencionada Gerencia, razón por la cual no se pudo emitir conformidad, por ello el 30 de diciembre de 2021, el personal del área usuaria comunicó al especialista de contrataciones de la Jefatura del Área de Selección y Ejecución Contractual, en cuanto a la Orden de Servicio N° 2134-2021 y la Orden de Servicio N° 2350-2021 lo siguiente *"En relación a Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A., debemos manifestar que a la fecha se ha otorgado la conformidad por las publicaciones realizadas hasta el 27 de diciembre y que han sido cargadas en la Plataforma de Facturación (...), por lo que corresponde rebajar las órdenes 2134 y 2350"*. Por lo expuesto, se advierte que la razón por la cual no se pagó el servicio antes referido en el ejercicio fiscal 2021 fue porque el área usuaria de la contratación desconocía que el área solicitante del servicio gestionado, el 30 de diciembre de 2021, último día laborable del año 2021, entendiéndose que se encontraba vigente la Orden de Servicio N° 0002134-2021-JN/ONPE, la Resolución Jefatural N° 2174-2021-JN/ONPE y la Fe de Erratas de la Resolución Jefatural N° 2104-2021-JN/ONPE, para el 31 de diciembre de 2021, no pudiendo otorgar la conformidad del servicio por las publicaciones realizadas en el ejercicio 2021, y el servicio no contaba con previsión presupuestal para el año 2022;

Respecto a la habilitación de recursos presupuestales para el reconocimiento de crédito devengado, se verifica que con Informe N° 001474-2022-SGPR-GPP/ONPE de la Subgerencia de Presupuesto y Memorando N° 001686-2022-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 25 de abril de 2022, se informó haber procedido a realizar una re priorización presupuestal para financiar el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. por publicaciones realizadas el 31 de diciembre de 2021, en el marco del presupuesto de Funcionamiento hasta por el importe de S/. 3,926.00 (Tres mil novecientos veintiséis con 00/100 soles) con cargo al presupuesto de la Gerencia de Información y Educación Electoral, según Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal: 27 y Específica: 2.3.2.2.5.1 "Reconocimiento de Deuda por Publicaciones Funcionamiento 2021";

La Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Memorando de vistos, emite opinión favorable para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A., por la ejecución del "Servicio de publicaciones oficiales en el marco de las actividades de funcionamiento 2021", objeto de la Orden de Servicio N° 0002134-2021, por un monto ascendente a S/ 3,924.92 (Tres mil novecientos veinticuatro con 92/100 soles) y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal vigente, afectado a la Meta 027 correspondiente a la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO), en el marco de lo dispuesto por el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado;

Por lo expuesto, estando a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, y en el literal m) del artículo 60 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por la Resolución Jefatural N° 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de las Gerencias de Asesoría Jurídica, de Información y Educación Electoral y de Planeamiento y Presupuesto y, de la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Reconocer y autorizar el pago a favor de la EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A., por la ejecución del "Servicio de publicaciones oficiales en



el marco de las actividades de funcionamiento 2021” – publicaciones oficiales en el Diario Oficial El Peruano, objeto de la Orden de Servicio N° 0002134-2021, por el monto total de S/ 3,924.92 (Tres mil novecientos veinticuatro con 92/100 soles); Ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2022, que será afectado del Presupuesto de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 27 correspondiente a la Gerencia de Información y Educación Electoral, de conformidad con el Informe N° 001474-2022-SGPR-GPP/ONPE, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo Segundo. – Notificar a la EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A., el contenido de la presente resolución.

Artículo Tercero. - Poner en conocimiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Sub Gerencia de Logística, el contenido de la presente resolución para los fines consiguientes.

Artículo Cuarto. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe, dentro del plazo de tres (03) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

VIOLETA MARGARITA WILSON VALDIVIA
Gerente
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

cc: RENZO ANTONIO MAZZEI MANCESIDOR - Gerencia de Información y Educación Electoral
MARIA ROCIO SALAS PALACIOS - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

(VVV/kem)

